

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

Con esta fecha se acredita el cumplimiento en el título respectivo del nombramiento interino que el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central se ha servido hacer en favor de D. Máximo González Villa para la Escuela elemental de niños de Loeches.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid 18 de Mayo de 1904.—El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

15.—490.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 18 de Abril de 1904

Señores que asistieron: Sánchez (D. Simón) (Presidente).—Cortina.—Salcedo.—Izquierdo y Hévia.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del señor D. Simón Sánchez, Diputado provincial, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavaldó y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1904

Hospital

Núm. 2.—Felipe Molina Yepes.—Talla: 1'455 mm. Excluido totalmente.

5.—Clemente Pastor Muñoz.—Talla: 1'518 mm. Excluido temporalmente.

7.—Mariano Checa Vizcaíno.—Soldado por haber resultado útil.

8.—Mariano Vallejo Sandoval.—Talla: 1'541 mm. Excluido temporalmente.

10.—Roque Pérez González.—Util condicional.

11.—Juan José García Criado.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.

12.—Miguel García García.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.

13.—Angel Laguna Sanz.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.

18.—Eduardo Venancio Serrada Sánchez.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.

19.—Vicente Alarcón Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

21.—Gregorio Ruiz Rojo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

23.—Miguel Talavera Marín.—Util condicional.

25.—Nicolás Manuel Marqués Landete.—Inútil. Excluido temporalmente.

26.—Saturnino Zoffo Oliva.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

27.—Antonio Parrondo Estoraél.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

30.—Martín Arnero Yáñez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

32.—Alejo Bayón de Dios.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

36.—Antonio Calvo Valverde.—Pendiente.

37.—Rafael Duarte Guevara.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

40.—Tomás Mariño.—Util condicional.

43.—Julián Anacleto Bonachea Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

46.—Antonio Ruiz Gómez.—Pendiente.

51.—Bruno Burgos Arteaga.—Talla: 1'511 mm. Excluido temporalmente.

52.—Francisco Sánchez García.—Ta-

lla: 1'543 mm. Excluido temporalmente.

54.—Francisco López González.—Inútil.—Excluido temporalmente.

56.—Vicente Pascual Izquierdo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

60.—José Villarreal Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

61.—Faustino Vázquez García.—Pendiente.

62.—Ildefonso López Roque García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

64.—Santiago Rey Taboada.—Talla: 1'512 mm. Excluido temporalmente.

68.—Manuel Díez Berrando.—Pendiente.

72.—Virgilio Yela Atance.—Util condicional.

74.—Jesús García Porcel.—Inútil. Excluido temporalmente.

77.—Tomás Pérez Alba.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

78.—José Tejero Sanz.—Talla: 1'520 milímetros. Excluido temporalmente.

79.—Angel Honorato Portillo.—Reclámese certificación al Director de la Prisión celular.

83.—Manuel García Pardo.—Inútil. Excluido temporalmente.

88.—Recaredo Guirald Castillo.—Talla: 1'506 mm. Excluido temporalmente.

89.—Daniel Riopérez Antón.—Pendiente.

92.—Ruperto Martín Martín.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

93.—Benito Francisco Sánchez Sánchez.—Soldado por haber resultado útil.

94.—Luis Gaspar Puch.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

96.—Antonio González Tapa.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

97.—Epifanio Manuel García Cañave-

ra.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

98.—Joaquín Cañete Boronat.—Pendiente.

101.—Benito Romunjano Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

102.—Antonio García del Pino Tasi-

- Talla: 1'509 mm. Excluído temporalmente.
- 106.—Mariano Fuentes Martiñes.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 108.—Nicomedes Antonio Fernández Alvarez.—Soldado por haber resultado útil.
- 110.—Cayetano Naranjo Martín (conocido por Baldomero).—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 116.—Abdón José García Ponce.—Útil condicional.
- 117.—Lorenzo Ramírez.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 119.—Ángel Beleña Ariza.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 124.—Pedro Fuentes Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 125.—Humberto Ramón Romero Fernández.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 127.—Manuel Martín Ruiz.—Talla: 1'423. Excluído totalmente.
- 129.—Esteban Calleja Herrero.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 132.—Mariano de la Iglesia García.—Talla: 1'511 mm. Excluído temporalmente.
- 133.—Juan Mudarra Rosalén.—Pendiente.
- 134.—Pascual García Alerces.—Pendiente.
- 135.—Ángel Antolín del Valle.—Talla: 1'470 mm. Excluído totalmente.
- 136.—Sebastián Fernando Paris Guillén.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 137.—Alejandro González Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 139.—Magdaleno Crisanto Hidaigo Rodríguez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 141.—Antonio García Luzán.—Pendiente.
- 142.—José María Fernández Iglesias.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 143.—Remigio Peralta Carreras.—Talla: 1'500 mm. Inútil. Excluído temporalmente.
- 145.—Antonio Camuñas Manjón.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 146.—José María López Prado.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 147.—Toribio Isidro Rueda García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 150.—Juan Manuel González García.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 151.—Pío Sánchez Caudil García.—Pendiente.
- 152.—Antonio Pérez López.—Soldado por haber resultado útil.
- 155.—Urbano Cifuentes Alcalá.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 157.—Francisco Puertas Gil.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 159.—Juan Ricardo Guerra Ruiz.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 163.—Raimundo Manuel Aria.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 164.—Pablo Ibáñez Pulbes.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 166.—León Martín González.—Soldado por haber dado la talla de 1'547 milímetros.
- 169.—Antonio Artela Blanco.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 172.—Galo Santa Cruz María.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 173.—Luis Rodríguez Pérez.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 175.—Rafael Gómez Valiente.—Talla: 1'460 mm. Excluído totalmente.
- 176.—Plácido Cara Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 178.—Zacarias Taracena Calvo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 179.—Eladio López Vázquez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Reconocido inútil temporalmente.
- 180.—Salvador Nieves López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Reconocido inútil temporalmente.
- 184.—Eduardo Morales Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 190.—Joaquín Trespadernes Palacio.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 191.—Enrique Alvarez Sáinz de Aja.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 193.—José Gonzalo Aristegui Martín.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 194.—Francisco Jiménez Lavela.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 195.—Manuel Castrosu.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
- 196.—Julio Menéndez García.—Talla: 1'543 mm. Excluído temporalmente.
- 199.—Felipe Mendo Criado.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 201.—Carlos Marquerie Márquez.—Talla: 1'538 mm. Excluído temporalmente.
- 203.—Juan Moreno León.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 205.—Leopoldo Aristegui Martín.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 207.—Norberto Novella Fernández.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 210.—Ramón Fernández Navia.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'558 mm.
- 218.—Francisco del Toro Mateu.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 223.—Alejandro López López.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 224.—Francisco Borráz Terraza.—Soldado convencional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 225.—Siro Villán Ramiro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 231.—Manuel de Grado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 234.—Ernesto Marqués Galeota.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 236.—Joaquín Herranz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 238.—Ambrosio Ignacio Herrera Peña.—Soldado por haber resultado útil.
- 241.—Hilario Pérez Vivar.—Pendiente.
- 242.—José López.—Soldado por haber resultado útil.
- 246.—Rafael Calado Gómez.—Talla: 1'530 mm. Excluído temporalmente.
- 249.—Francisco Rubio Otal.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
- 250.—Luis Sedano Martín.—Talla: 1'520 mm. Excluído temporalmente.
- 253.—Demetrio Julián Martín Aguado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 254.—Ramón Grimaldo Sánchez.—Talla: 1'532 mm. Excluído temporalmente.
- 259.—Arturo Ballester García.—Pendiente.
- 263.—Antonio Gutiérrez Prieto.—Pendiente.
- 269.—Federico Martínez Catalán.—Pendiente.
- 270.—Carlos Peláez Candelas.—Pendiente.
- 371.—Fernando Hidalgo Díaz.—Soldado por no justificarse su excepción.
- 273.—Emilio Hidalgo Segura.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 274.—Lucas Ramón Sánchez Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 276.—Miguel Ordóñez Bustamante.—Talla: 1'512 mm. Excluído temporalmente.
- 279.—Abelardo Ripoll Campé.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 284.—Alfredo Alvarez Molinero.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 293.—Andrés Martínez Caballero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 300.—Lorenzo Ramón Vázquez González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 304.—Eloy Cabero del Cura.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 307.—Manuel Alvarez.—Talla: 1'530 mm. Excluído temporalmente.
- 308.—Alejandro Fernández García.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.
- 311.—Nicolás Díaz Perchicó.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.
- 313.—José Pérez Ezcoido.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 321.—Felipe Martínez Gil.—Pendiente.
- 322.—Tomás Torres Chubieco.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
- 327.—Luis Bartolomé Millán.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'550 mm.
- 329.—Cosme Viejo Barroso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 330.—Alfonso Cancio Beltrán.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 332.—Luis Chavarri Abad.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 333.—Luis Gómez Querencia.—Talla: 1'448 mm. Excluído totalmente.
- 341.—Eusebio Ortiz Villajos.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 342.—Mariano Cenamor Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 348.—Dionisio Pedro López Baraja.—Reclámese certificación al Director de la Prisión celular.
- 352.—José Alarcón Gamarra.—Talla: 1'532 mm. Excluído temporalmente.
- 355.—Santiago Mendieta Ramírez de Arellano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 357.—Mariano DÍez Arroyo.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 361.—Eusebio Fernández Pintado.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 364.—Miguel Fernández López.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 367.—Cecilio Moreno Martínez.—Soldado por haber resultado útil.
- 368.—Francisco Cedillo Valle.—Talla: 1'510 mm. Excluído temporalmente.
- 371.—Mariano Dauz Cruz.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 373.—Antonio Leal Torres.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 282.—Miguel Mauzanares Luna.—Reclámese certificación al Sr. Director de la Cárcel.
- 384.—Santiago Basilio Pareja Román.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 387.—Ángel Gómez Díaz.—Talla: 1'505 mm. Excluído temporalmente.
- 391.—Manuel Yáñez Urdiales.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 403.—Domingo López Malo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 405.—Faustino Cáceres Albarrán.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 406.—Julio Cotte Gosalvez.—Soldado por haber retirado su alegación.
- 407.—Andrés Fernández Torres.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 408.—Julián Fernández Gisbert.—Talla: 1'515. Excluído temporalmente.
- 411.—Santiago Arévalo Moreno.—Talla: 1'465 mm. Excluído totalmente.
- 420.—Mariano Alvarez Rodríguez.—Pendiente.
- 421.—Antonio Rodríguez Gómez.—Útil condicional.
- 426.—Francisco Terrán Gaitán.—Útil condicional.
- 428.—Juan José Coloma Torres.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'545 mm.
- 431.—Juan Sancho Cervera.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 434.—Antonio Gómez Cabana.—Útil condicional.
- 438.—Camilo Ortiz Amador.—Pendiente.

Santos de la Humosa

Núm. 11.—Anastasio Antonio Pañiver Martínez.—Inútil. Excluído temporalmente.

Miraflores

Núm. 2.—Eulogio Ramírez Hernández.—Inútil. Excluído temporalmente.

San Sebastián de los Reyes

Núm. 7.—Jesús López Mateo.—Inútil. Excluído temporalmente.

Colmenar de Oreja

Núm. 7.—Pablo Martínez Herrera.—Inútil. Excluído temporalmente.

Valdaracete

Núm. 7.—Luciano Evaristo Sánchez y Lucas.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos, sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas inte-

resadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—V.º B.º—El Presidente, Simón Sánchez.—El Secretario, Simón Viñals.

3.—131.

Universidad Central

Inspección de enseñanza

Sor María de la Concepción Dolcet Sellares ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio titulado de «Religiosas de San Francisco de Asís», establecido en Madrid, provincia de ídem, Paseo de Santa Engracia, núm. 56 antiguo, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que aparece que la interesada nació en Lérida el 23 de Diciembre de 1842.

2.º Otra de buena conducta librada por la Dirección general de Establecimientos penales.

3.º Título de Maestra de primera enseñanza elemental expedido por el Ministerio de Fomento en 25 de Noviembre de 1885.

4.º Tres ejemplares de las constituciones por que se rigen las Religiosas de San Francisco de Asís; y

5.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Por la mañana.

A las nueve.—Entrada de clase y formación de Secciones en grupos.

A las nueve y media.—Lectura por Secciones, siguiendo el sistema mixto, y á continuación se tomarán las asignaturas que corresponde.

A las diez.—Escritura hasta las diez y media.

A las diez y media.—Práctica de la lección del día.

A las once.—Formación para clase de labores.

A las once y media.—Trisagio y Oración de salida.

Por la tarde

A las dos.—Entrada de clase y labores en silencio.

A las tres.—Lectura espiritual de la vida de algún Santo, del *Mazo*, ó de alguna otra obra devota que designe la Maestra ó Superiora.

A las tres y media.—El Catecismo recitado; preguntas mutuas sobre el mismo, con explicación.

A las cuatro y media.—Explicación general de la asignatura que corresponda al día.

A las cinco menos cuarto.—Rezar el santo Rosario y la salida de clase, con su Oración correspondiente.

Distribución de asignaturas que han de dar las niñas durante la semana.

Lunes, Gramática y Ortografía.
Martes, Aritmética y Geometría.
Miércoles, Gramática y Geografía.
Jueves, Historia Sagrada ó Higiene.
Viernes, Aritmética ó Historia de España.
Sábado, repaso de las lecciones y explicación del Santo Evangelio.
Física, Química ó Historia Natural.

Por las tardes: explicación

Lunes, de Historia Sagrada.
Martes, de Nociones de Geografía.
Miércoles, de Historia de España.
Jueves, del Sistema métrico decimal.
Viernes, de Gramática y Ortografía.
Sábado, repaso de lecciones, examen de faltas y premios.

Los lunes y miércoles, las alumnas de Secciones más adelantadas escribirán al dictado durante la media hora de escritura.

Las clases se dividen en ocho Secciones, aunque alguna de éstas no pueda formarse por falta de alumnas.

En las diferentes estaciones se cambiarán las horas de entrar en clase para las externas, cuidando de que no pasen de las nueve de la mañana y de las tres de la tarde.

Sin permiso de la Superiora no se sacará labor alguna de la clase.

En cada Sección habrá lección diaria de Catecismo.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 30 de Abril de 1904.—El Rector, R. Conde.

12.—418.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte pende solicitud formulada por D. Edar-do Ortiz y Casado, Abogado y de esta vecindad, sobre que se conceda á sus hijos D. Adolfo Ricardo, conocido por Ricardo, D. Adolfo, D. Julio y doña María de las Mercedes Teresa, conocida por Teresa Ortiz y Orejón, de veinticinco, veinticuatro, veintuno y diez y ocho años de edad, respectivamente, autorización para usar el primer apellido, compuesto de Ortiz-Casado, como han venido haciéndolo, y por el que suelen ser conocidos y designados, tanto en el trato social como en actos públicos y hasta oficiales, y se conceda también á su hijo mayor el uso del nombre de Ricardo, y á su hija el de Teresa, según lo vienen haciendo siempre, á fin de evitar toda dificultad en el porvenir; lo que se hace público por edictos, conforme á lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la Ley de Registro civil, á fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado los que se crean con derecho á ello en el término de tres meses.

Madrid diez y seis de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau.

45.—P.

CENTRO

En virtud de lo acordado por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, dictada en seis del actual, se anuncia el fallecimiento abintestado del Sr. D. Idefonso Jimeno de Lerma, natural de esta capital, de sesenta años de edad, hijo de D. Román y de doña Rafaela, difuntos, de estado soltero, cuya defunción tuvo lugar en esta corte en diez y seis de Noviembre último, resultando intestada por haber fallecido antes que el causante doña Luisa Arias Rodrigo, á quien aquél había instituido heredera usufructuaria por testamento ológrafo, bajo el que murió, y cuya herencia reclama hoy, bajo el expresado concepto de abintestado, el señor D. José María Jimeno de Lerma, hermano de doble vínculo del finado.

Y se llama á todas las personas que se crean con igual ó mejor derecho que el solicitante, para que en término de treinta días comparezcan á deducirlo ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid once de Mayo de mil novecientos cuatro.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Cayetano García Montes.—El Escribano, José de Tosca.

47.—P.

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Castelló Ibáñez, que dijo vivir en la calle de Feijóo, núm. 3, piso segundo núm. 8, de treinta y dos años, casado, sillero y natural de Valencia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, con el objeto de contestar á los cargos que le resultan del sumario y ser reducido á prisión en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 6 de Mayo de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

14.—481.

CONGRESO

Por el presente hago saber: Que don Mariano Naure y Ros, natural de esta corte, de cuarenta y un años, soltero, industrial, hijo de Francisco y de Basili-sa, difuntos, falleció sin testar en ocho de Abril del corriente año y que reclaman su herencia intestada sus hermanos don Vicente, D. Francisco y doña María Naure y Ros. Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que dichos parientes para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso á reclamarlo dentro de treinta días, apercibidos de que en otro

caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid diez y siete de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Sr. Juez de primera instancia, Beneyto.—Ante mí, Escribano, José Arizmendi.

46.—P.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se anuncia la muerte intestada de D. Cristóbal Pascual Zapater y Martínez, natural de Ternel, de sesenta y cinco años de edad, hijo de Francisco y de Encarnación, viudo en primeras nupcias de Liboria Valero Gomez; y la de su esposa doña Inés Manuela Jareño Laguna, natural de Madrid, hija de José Vicente y María Antonia, y de sesenta años de edad, ocurridas respectivamente en Ternel y esta corte el 28 de Agosto de 1869, y el 25 de Julio de 1880, calle de Trafalgar, 15, duplicado, principal derecho; y llama á los que se crean con derecho á la herencia á fin de que dentro de treinta días comparezcan á reclamar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castañes, número 1, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, haciéndose constar que el que la solicita es su hijo D. Modesto Zapater Jareño.

Madrid 9 de Mayo de 1904.—V.º B.º—El Sr. Juez, Beneyto.—El Escribano, P. S. Bonifacio Juárez.

14.—474.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Benigno Varela y Prat, natural de Zaragoza, hijo de D. Benigno y doña Claudia, soltero, de veintidós años de edad, periodista, que ha tenido su domicilio en la calle de las Conchas, núm. 4, piso tercero, y Mendizábal, núm. 8 duplicado, de esta corte, y del Cinco de Marzo, núm. 5, en Zaragoza, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por delito de imprenta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de americana color negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular de esta corte.

Madrid 10 de Mayo de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio.

14.—476.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Arosa N., hijo de Carmen Arosa y padre desconocido, natural de Randede, Coruña, de veintiséis años, soltero, jornalero, que tuvo su domicilio en la calle de la Paloma, núm. 14, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para

que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir lo resuelto por la Superioridad en causa que se le ha seguido por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, moreno, y viste pantalón de pana, blusa azul, alpargatas y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Mayo de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.
14.—478.

ALCALA DE HENARES

D. Pedro de Solís Alonso, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto hago saber: Que para cumplir con lo dispuesto en la última parte del primer párrafo del artículo 31 de la Ley estableciendo el juicio oral por Jurados, el día 26 de los corrientes y hora de las diez tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos mayores contribuyentes también por industria de entre los doce y seis, respectivamente, que á continuación se expresan:

Territorial

- D. Manuel Merino.
- Pedro García de San Antonio.
- Juan Bautista Bachiller.
- Pedro de Calzada.
- Angel del Campo.
- Lorenzo Machicado.
- Cruz del Campo.
- Joaquín Ibarra.
- Lorenzo Casas.
- Pedro Sánchez.
- Victoriano Rojo.
- Cecilio Rodríguez.

Industrial

- D. Mariano Silverio García Sánchez.
- Manuel Arévalo García.
- Fabriciano Benito.
- Ramón Laguno.
- Valentín Buendía.
- Francisco Inglés.

Dado en Alcalá de Henares á 13 de Mayo de 1904.—Pedro de Solís.—Licenciado Regino Villalvilla.

14.—582.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone el artículo 31 de la ley del Jurado, se ha señalado el día 30 del mes actual á las diez, para que tenga lugar en este Juzgado el sorteo para la designación de los Vocales que deberán formar la Junta que previene el artículo antes citado de la expresada Ley.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 9 de Mayo de 1904.—Antonio María Ortiz y Olmedo.—P. S. M., Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres.

13.—450.

Juzgados municipales

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que

pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Amparo García Campos, de veinticinco años, soltera, prostituta, y Francisco Velasco Barrios, también de veinticinco años, ambos de ignorado paradero, por malos tratos, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que debo condenar y condeno á Amparo García Campos y Francisco Velasco Barrios á la pena de cinco días de arresto menor á cada uno y pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Millán.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de la Amparo García y Francisco Velasco dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia en Madrid á 14 de Abril de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro.

1.—57.

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Germán Romero Calvo, de diez y nueve años, soltero, y que se dijo vivir en la calle de San Vicente, núm. 63 triplicado, tercero derecha, hoy de ignorado paradero, por escándalo y ofensas á los agentes de la Autoridad, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que debo condenar y condeno á Germán Romero y Calvo á la pena de 25 pesetas de multa por la primera de las faltas cometidas y otras 25 de igual pena por la segunda, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, é indemnización de 1'25 á Juan Pino López, reprensión y pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Millán.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Germán Romero dicho fallo, pongo la presente para se inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia en Madrid á 10 de Mayo de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro.

13.—449.

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Fernando Fenén Palacin, por malos tratos á Juana Moreno Pérez, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno á Fernando Fenén Palacin á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente caso de insolvencia, y pago de costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Millán.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Fernando Fenén Palacin el fallo que antecede, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia en Madrid á 11 de Mayo de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro.

13.—448.

En el expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Simón Martín García, de veintidós años, soltero, guarnicionero, hoy de ignorado paradero, por alterar el orden en espectáculo público, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Simón Martín García á la pena de cinco días de arresto menor, que extinguirá en la Cárcel, 25 pesetas de multa,

con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Millán.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Simón Martín dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid á 22 de Abril de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro.

6.—221.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Juan Antonio Bobada y Antonio Yáñez López, para que el día 23 de Mayo próximo y hora de las diez comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, á declarar en juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid á 27 de Abril de 1904.—V.º B.º—Juan Aguilár.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

8.—292.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. José Alvarez Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Ramón Anillo Rodríguez, de cuarenta y tres años, natural de Lugo, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación panadero, y que dijo vivir en la calle del Oso, núm. 7, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una dili-

gencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1904.—V.º B.º —José Alvarez.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

13.—482.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 9 de Febrero de 1901 con los números 206.448 de entrada y 66.548 de registro, correspondiente al constituido á nombre y como de la propiedad de la Compañía anónima de tranvías de Murcia para garantizar á D. Luis Ibáñez Carreres la construcción del tranvía de fuerza animal y de vapor de Murcia á Alcantarilla y Ezpinardo, á disposición de la Dirección general de Obras públicas, é importante dicho depósito 19.775 pesetas nominales en Denda perpétua interior al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1896.

Madrid 9 de Mayo de 1904.—El Director general, J. R. de Oya.

81.

Factoría de Subsistencias Militares de Leganés

TERCERA DECENA DE ABRIL DE 1904

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena

CLASE DEL ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		del artículo — Pesetas	— Pesetas
Leña.....	60 quintales métricos.....	3 80	228
	<i>Total</i>		228

Leganés 30 de Abril de 1904.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Juan Gómez.—El Administrador, Emilio García Martínez.

9.—315.

Factoría de Utensilios Militares de Leganés

TERCERA DECENA DE MARZO DE 1904

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena

CLASE DEL ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		de la unidad del artículo — Pesetas	— Pesetas
Esparto.....	35 quintales métricos.....	12	420
	<i>Total</i>		420

Leganés 31 de Marzo de 1904.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Juan Gómez.—El Administrador, Emilio García Martínez.

489.—828.